

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10742** PONTEVEDRA

En el procedimiento de Concurso Abreviado 116/11 de la concursada Litografía Espinosa, S.L., con CIF B-36612158, se ha dictado sentencia de aprobación de convenio de fecha 08.03.12 del tenor literal siguiente:

#### FALLO

1.- Se declara finalizada la fase común del presente concurso del deudor Litografía Espinosa SL y, sin abrir la sección quinta, se aprueba judicialmente el convenio propuesto anticipadamente por dicho deudor que consta en autos, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la LC; entre ellos el cese de los administradores concursales en los términos del actual artículo 133 de la Ley Concursal.

2.- Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

3.- Dese a la presente la publicidad prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, librándose los despachos correspondientes y entregándose a la representación de la concursada para su diligenciamiento.

4.- No ha lugar a abrir la sección sexta del presente concurso, sin perjuicio de lo que se acuerde en caso de eventual incumplimiento del convenio.

5.- Llévase testimonio de la presente a los autos principales del concurso.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de APELACIÓN para ante la Audiencia Provincial de Pontevedra a interponer directamente en este Juzgado en el plazo de 20 días desde su notificación, previa la constitución de depósito por importe de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este mismo Juzgado, domiciliada en la entidad Banesto.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Pontevedra, 9 de marzo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A120017950-1